



TALLER Concejo Fase II

PROP. 035

Logica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04	

Bucaramanga, 20 de Abril de 2018

Doctor:  
**JORGE YESID VERA REYES**  
 Secretario General Concejo de Bucaramanga  
 Carrera 11 N° 34 – 52 Fase 2 Alcaldía de Bucaramanga (sótano)  
 Bucaramanga

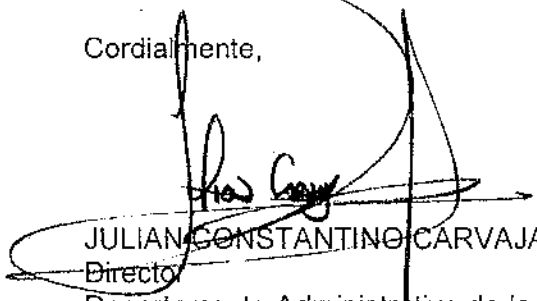
Asunto: Respuesta Proposición Honorables Concejales de Bucaramanga.

Rad DADEP: 1294

En atención a la proposición presentada por un grupo de Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga, en Sesión Plenaria Ordinaria, llevada a cabo el día 12 de abril del presente año, me permito dar respuesta a los puntos N° 1, 2, 4, 5, 8 y 10 de acuerdo con las funciones y competencias de esta Dependencia.

A continuación presento informe sobre los proyectos estratégicos y acciones adelantadas para la regulación del comercio informal en Bucaramanga.

Cordialmente,



**JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA**  
 Director  
 Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público  
 Anexo: doce folios útiles.  
 Proyectó/ Leidy Katherine Almeida Higuera, CPS 176



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
 Código Postal: 680006  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04	

**1. ¿Qué acciones se han efectuado durante los años 2016, 2017 y 2018 para evitar el aumento de invasión de espacio público por parte de vendedores informales?**

La función principal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es *"la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del Espacio Público del Municipio, la administración de los bienes inmuebles y la elaboración del inventario general del patrimonio inmobiliario municipal"*. Por lo anterior es compromiso de esta dependencia velar por la protección del espacio público considerando que es el lugar donde se tejen y fortalecen las relaciones sociales, bajo el principio de colectividad sobrepuesta a visiones individualistas e intereses particulares y que posee un alto impacto sobre la comunidad.

Bajo esta premisa y en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos" en el marco del Programa de Aprovechamiento Social del Espacio Público, la administración municipal otorga alternativas de ocupación regulada del espacio, a través de la oferta institucional y proyectos estratégicos para vendedores informales de Bucaramanga.

Es por esto que desde el año 2016 se han venido realizando distintas acciones para el reconocimiento y posterior intervención del fenómeno social. Durante el año 2016 el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en articulación con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, y con La Red de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo ORMET, ejecutó un proyecto de investigación titulado *"Identificación de las dinámicas sociales, económicas y espaciales relacionadas con el comercio informal que ocupa el espacio público en zonas priorizadas de la ciudad de Bucaramanga"*. (IMEBU, DADEP, ORMET, 2016).

Lo anterior, precedido por un ejercicio académico de observación, que permitió identificar los sectores con mayor ocupación de ventas informales y un estimado de la población de vendedores en cada zona.

De este primer ejercicio académico de observaciones estructuradas en zonas definidas en conjunto por las tres instituciones ejecutoras del proyecto, elegidas por la densidad de ocupación y las problemáticas que en ellas se vive respecto de la ocupación no regulada del espacio público, se obtiene una cifra inicial de 1582 vendedores informales.

Seguidamente, entre los meses de Agosto y Noviembre de 2016 se culminó la etapa cuantitativa del proyecto, obteniendo un diagnóstico inicial de las dinámicas relacionadas con el comercio informal en Bucaramanga. El proceso se llevó a cabo mediante las siguientes etapas:



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04	

1. Visitas a los sitios identificados como zonas priorizadas para la aplicación del instrumento.
2. Firma del consentimiento informado.
3. Aplicación del instrumento (cuestionario).
4. Digitación, sistematización y análisis de la información.

El resultado final fue de 1571 vendedores informales identificados y encuestados entre el 24 de agosto al 30 de noviembre de 2016.

Durante el año 2017 se continuó otorgando alternativas de regulación y formalización de las ventas informales. Es por ello que se realizaron acercamientos con diversas agremiaciones y grupos de vendedores, así como socialización de la oferta institucional disponible en el municipio en distintas zonas. Lo anterior, con el acompañamiento de profesionales sociales adscritos a la Secretaría del Interior y la Personería Municipal.

Asimismo se realizó oferta institucional efectiva a 51 ciudadanos a través de los proyectos estratégicos y la reubicación en locales comerciales propiedad del municipio, específicamente en Feghali, San Bazar, Plaza Satélite y Plaza Central.

A continuación se exponen los proyectos estratégicos que han permitido la comercialización regulada de productos en algunos sectores de la ciudad.

#### ▪ PROYECTO ESTRATÉGICO RECREOVÍA CARRERA 27

Durante el mes de Octubre de 2017 se llevó a cabo la puesta en marcha del proyecto estratégico de regulación de ventas informales en el sector de la carrera 27 entre calles 45 y parque de los niños, en el marco de la Recreo vía, los días domingos de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta de la Asociación de vendedores informales del parque de los niños - AVOPANIÑOS, quienes en varios encuentros manifestaron su interés de regulación durante los fines de semana.

En la actualidad el proyecto se mantiene y mensualmente se realizan reuniones con los beneficiarios para la asignación de sus ubicaciones, teniendo en cuenta que los vendedores rotan por los sitios autorizados, a fin de evitar apropiación sobre el espacio público.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04

Imagen 1: Beneficiarios Proyecto Recreo vía



Fuente: archivo DADEP



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04	

▪ **REGULACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES, BARRIO KENNEDY:**

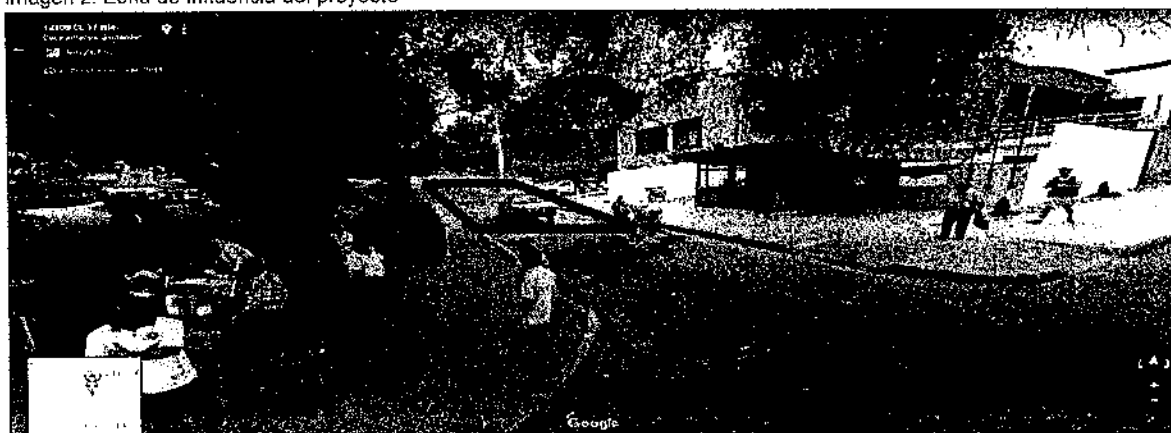
Durante el mes de Marzo de 2018 se llevó a cabo la puesta en marcha del proyecto estratégico de regulación de ventas informales de los comerciantes ubicados alrededor de la plaza de mercado Alberto Rueda, del barrio Kennedy de Bucaramanga. El área de influencia del proyecto es sobre el Globo de vía ubicado en el Barrio Kennedy en la zona comprendida sobre la Carrera 12 desde la Calle 17N hasta la Calle 21N (Plaza Kennedy). Mediante la estrategia de mercado al aire libre se recuperan aproximadamente 265 m<sup>2</sup> de espacio público efectivo en el área mencionada.

Lo anterior, previa caracterización de vendedores informales y posterior socialización del proyecto a los posibles beneficiarios quienes manifestaron interés en la propuesta de la Administración Municipal y en la actualidad comercializan sus productos de forma regulada los días sábados y domingos de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.

Semanalmente se realizan reuniones y formaciones con los beneficiarios del proyecto, en el salón comunal del barrio Kennedy. A través de la gestión institucional se cuenta con el apoyo de la PONAL y Tránsito para el control de las ventas informales y parqueo de vehículos en el sector.

A continuación la zona de influencia del proyecto y registro fotográfico de la puesta en marcha.

Imagen 2: Zona de influencia del proyecto



Fuente: google maps, año 2014.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800		SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04

Imagen 3: Registro fotográfico beneficiarios del proyecto.



Fuente: google maps, año 2014.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04	

## 2. ¿Que personal se ha contratado para estas acciones?

En el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, se cuenta con el apoyo de profesionales de las áreas sociales, jurídicas e Ingenierías, adscritos a la Unidad de Administración Inmobiliaria y Espacio Público, con funciones relacionadas con la socialización, defensa y regulación de las ventas informales en el municipio. A continuación las profesiones que desempeñan dichas funciones:

- TRABAJADORA SOCIAL:
- INGENIERO INDUSTRIAL:
- ABOGADO:

## 3. ¿Qué estrategias se han coordinado entre la Secretaría del Interior, Secretaría de Desarrollo, el IMEBU, IMCT y la Defensoría del Espacio Público para brindar alternativas de subsistencia a las personas que trabajan en las calles y que estrategias o campañas ha liderado específicamente el IMCT para ayudar a combatir esta problemática?

En coherencia con la normatividad vigente (Decreto 0179 de 2012 y Resolución 0544 de 2012) que entre otras, ofrece alternativas y programas tendientes a mitigar el impacto que generen las actuaciones policivas que se adelanten para la recuperación del espacio público, me permito indicar, que las acciones desarrolladas durante el año 2016, 2017 y 2018 se han llevado a cabo a través del trabajo conjunto entre las diversas instituciones y dependencias que forman parte de la administración pública del municipio de Bucaramanga.

Complementario a estas acciones la oferta institucional del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga que se presenta a continuación:

### IMEBU:

La oferta institucional desde el IMEBU para la población vendedor informal que ocupa el espacio público está orientada en tres líneas de acción:

- Plan de Capacitación para el fortalecimiento de competencias
- Acceso a microcrédito para emprendimiento
- Formalización de organización solidaria

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	
	Código Serie/Subserie 1800-145,04	

## I. PLAN DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS

El plan de capacitación está encaminado a fortalecer las competencias de vendedores informales, a través de talleres teórico prácticos, los cuales tienen el propósito de brindar conocimientos que les permita mejorar sus ingresos e iniciar un proceso de transición a la vida productiva de la ciudad, en condiciones dignas y seguras.

Como competencia del plan de capacitación la ejecución de talleres implica:

- a. Material visual de apoyo el cual les permite apropiarse el conocimiento brindado e identificar desde su propio punto de vista las falencias que puedan estar presentando en su negocio.
- b. Un conjunto de métodos, técnicas y recursos para lograr la transferencia de conocimiento, en términos empresariales y de emprendimiento.

Asimismo, los talleres de formación para vendedores informales, se establece como un factor importante en la ruta de la formalización de sus actividades productivas, como un instrumento para lograr un mayor rendimiento en el desarrollo de sus actividades, así como elevar su desempeño, rendimiento y cumplimiento.

## PLAN DE CAPACITACION PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE VENDEDORES INFORMALES.

### 1. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION

#### a. Objetivo General:

- Proponer herramientas asertivas enfocadas a contemplar la necesidad de cambio en los vendedores informales, como parte del desarrollo de su actividad productiva; se buscará influir en la transformación de actitudes óptimas que les permita mejorar sus negocios y por ende sus ingresos.

#### b. Objetivos Específicos:

- Proporcionar orientación para la visualización y mejora de sus negocios
- Fortalecer sus capacidades personales y técnicas, para el cumplimiento de objetivos y/o metas trazadas en su proyecto de vida.





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04	

## 2. METAS

Capacitar al 100% de los vendedores informales, priorizados por parte de la Secretaria de Interior y el DADEP, en el Piloto a desarrollar en los parques Centenario, Av. Quebrada Seca y Antonia Santos. De acuerdo al proceso de inscripción, se conformarán grupos de 30 personas.

## 3. ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones para el desarrollo de los talleres están respaldados por los temarios que permitirán a los asistentes capitalizar los temas, y el esfuerzo realizado que les permitan mejorar su la calidad; para ello se está considerando lo siguiente:

### TEMAS DE CAPACITACIÓN: FORTALECIMIENTO TÉCNICO

**Taller de Formación específica:** Duración: 10 Horas –Sitio: Centro Cultural del Oriente;  
Fechas y Horario: Por definir

- Fundamentos de Contabilidad
- Servicio al cliente
- Presentación personal y del sitio de trabajo,
- Técnicas de ventas
- APPS aplicado a las ventas
- Fortalecimiento de competencias personales

## II. ACCESO A MICROCRÉDITO PARA EMPRENDIMIENTO, A TRAVÉS DEL FONDO DE MICROCRÉDITO.

Desde el IMEBU se crea una línea de crédito especial para el vendedor informal que ocupa el espacio público, la cual consiste en brindar la posibilidad de acceder a crédito, con garantías solidarias, por parte de los mismos vendedores.

### Condiciones Generales:

- Participantes por crédito: Podrán acceder mínimo tres personas a un crédito, máximo 5 personas. Todos deberán tener el mismo monto solicitado.
- Monto Mínimo: Trescientos mil pesos por persona



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04	

- Monto máximo: Un millón quinientos mil por persona (\$1.500.000 persona - \$7.500.000 por grupo solidario)
- Plazo: 12 meses
- Garantías: Serán respaldados por las mismas personas que se presenten como grupo solidario y todos firman como deudores solidarios. Ninguna de persona deberá estar reportada en data crédito.
- Tasa de Interés: 1.8 % nominal – 23.87% efectiva anual

Adicional a lo anterior podrán acceder la línea de crédito tradicional de emprendimiento, la cual tiene las siguientes condiciones:

Las características generales del crédito que se otorga son:

- Beneficiarios: microempresarios de los sectores económicos de producción, comercio, servicios y Agropecuarios, ubicados en las comunas de Municipio de Bucaramanga o sus corregimientos.
- Tasa de interés 1.5 mes vencido, (19,56%) EA
- Plazo: Hasta 36 meses
- Monto: Hasta 22 SMMLV
- Periodo de Gracia: 6 meses.
- Garantías: Flexibles de acuerdo al monto de crédito, así:

MONTOS DE CREDITO	GARANTIAS
Hasta 2 SMMLV	✓ Garantía Personal (codeudor asalariado, pensionado o independiente) ingresos de 1.25 SMMLV, con una antigüedad de seis meses y que cotice a la seguridad social o independientes dueño de vehículo y afiliado a empresa de transporte público.
Más de 2 A 7 SMMLV	✓ Garantía Personal (codeudor asalariado, pensionado o independiente) ingresos de 1.5 SMMLV, con una antigüedad de seis meses y que cotice a la seguridad social o independiente dueño de vehículo afiliado a empresa de transporte público. Si el solicitante tiene finca raíz y sirve de respaldo puede acceder a este rango de crédito sin codeudor.
Más de 7 A 12 SMMLV	✓ Garantía Personal (Respaldo de finca raíz): Codeudor con propiedad de finca raíz. Si el solicitante tiene finca raíz y sirve de respaldo

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800		SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04
Más de 12 HASTA 22 SMMLV	<p>puede acceder a este rango de crédito sin codeudor.</p> <p>✓ Garantía Personal; Para créditos por primera vez Un (1) Codeudor con finca raíz y un (1) Codeudor con ingresos superiores a 2 SMMLV; Si el titular tiene finca raíz anexa codeudor con ingresos o finca raíz.</p>	

### III. FORMALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN SOLIDARIA

Se acompañará a través de la Estrategia Misional EMPRESA MADRE, la creación de una organización solidaria, entre los vendedores informales que quieran participar, la cual involucra un proceso de formación empresarial, solidaria y comercial, así como el acompañamiento para el establecimiento de alianzas comerciales desde la entidad que se formalice.

#### 4. ¿Hay una caracterización de la población dedicada a las ventas ambulantes?

Como se hizo mención en el punto N° 1 del presente cuestionario, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, cuenta con la información suministrada por 1571 vendedores informales ubicados en 16 zonas priorizadas en el municipio de Bucaramanga.

Lo anterior, con base en el proyecto de investigación ejecutado durante el año 2016 entre el DADEP en articulación, con el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga, IMEBU, y con La Red de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo ORMET, cuyo propósito general fue *"Identificación de las dinámicas sociales, económicas y espaciales relacionadas con el comercio informal que ocupa el espacio público en zonas priorizadas de la ciudad de Bucaramanga"*. (IMEBU, DADEP, ORMET, 2016).

Esta información ha permitido el reconocimiento e identificación de los vendedores informales durante los años 2017 y 2018 y se ha validado en las zonas de intervención para la regulación de las ventas informales, teniendo en cuenta que las condiciones sociales son dinámicas y cambiantes.

#### 5. Conforme al Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el Acuerdo Municipal contenido en el Acuerdo Municipal N° 011 de 2014 ¿Cuál es el uso del suelo en parque Centenario y Antonia Santos y el Intercambiador de la Avenida Quebrada Seca con carrera 15? ¿es permitido realizar este tipo de afectaciones al espacio público sin contar con previa autorización del Concejo Municipal?



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04	

Si bien la competencia de este cuestionamiento pertenece a la secretaria de planeación Municipal se debe hacer referencia a que no ha sido disposición de este despacho ni de algun otro de la administración municipal modificar el uso de suelo de ningun espacio habilitado, es decir, mantienen sus claidad de parques y plazoleta. Respetando el uso inicial y reiterando que la medida en desarrollo es de cararter unicamente parcial y temporal como transición a la implementacion del plan maestro de espacio publico y en aras de no transgredir de manera abrupta las condiciones de los vendedores informales del centro de la Ciudad

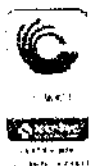
**6. ¿Porqué no se siguió con el programa de recuperacion de espacio público que traía la administración anterior?**

Durante el año 2012 la administración municipal adoptó el Decreto 0179 de 2012 como mecanismo legal para la recuperación y preservación del espacio público en el municipio de Bucaramanga y la Resolución 0544 del mismo año, que presenta la oferta institucional del municipio.

En la actualidad se mantienen los locales comerciales propiedad del municipio y los mercados populares contemplados en dicha Resolución, como alternativa de reubicación y formalización para las personas que ejercen el comercio informal.

Sin embargo, y atendiendo las disposiciones del POT desde el año 2014 para la creación adopción e implementación del Plan Maestro de Espacio Público y en cumplimiento con el Plan de Desarrollo Municipal en la Línea 4: Calidad de Vida, Componente: Red de Espacio Público se pone de manifiesto:

*"(...) una de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo es la de definir un marco regulatorio que permita una gestión adecuada del espacio público. Este marco estará precisado en un (1) Plan Maestro de Espacio Público que defienda, por sobre todas las cosas, el principio básico de uso colectivo de los bienes públicos. De igual manera, , este plan tiene como objetivo servir como insumo en los procesos planificacion urbana para el corto, mediano y largo plazo. Con ello se busca articular los espacios públicos existentes e identificar necesidades y oportunidades de intervención en los diferentes barrios y veredas de la ciudad. Asimismo, el Plan definirá el marco general para el aprovechamiento del espacio público, delimitando las zonas disponibles para el uso económico, los deberes en cabeza de los beneficiarios, y los demás criterios necesarios (...)"*



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 1357
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES A ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Código Serie/Subserie 1800-145,04	

**7. El viernes 8 de abril de 2016 en una entrevista en el periódico Vanguardia Liberal el Alcalde Rodolfo Hernández, aseguró que demolería el centro comercial Feghali y en su lugar, diseñará un centro de ventas comodo. Así las cosas ¿en que va esta promesa de campaña? ¿se han comprado predios sobre la calle 33?**

Después de un profundo análisis y estudio realizado en el marco de la implementación del Plan Maestro del Espacio Público, el municipio ha considerado que la solución al fenómeno de las ventas informales debe pasar por un proceso de regulación moderna de las mismas, como la propuesta en dicho Plan, para el aprovechamiento económico y social del espacio público.

**8. Finalmente, ¿hubo un acto administrativo que reglamentara formalmente esta estrategia de reubicación de vendedores informales? Y conforme a esta decisión ¿la medida fue tomada de manera temporal o definitiva?**

Durante las reuniones, socializaciones en campo y a través de los medios de comunicación, se ha manifestado claramente a los vendedores, agremiaciones y ciudadanía que la estancia en los puntos habilitados para el ejercicio del comercio informal, es una medida de carácter temporal como mecanismo transitorio hacia la implementación del Plan Maestro de Espacio Público.

Finalmente me permito señalar que el municipio está legalmente habilitado para expedir permisos temporales de acuerdo con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", contempla en el **artículo 151**, la posibilidad de **permiso excepcional** para uso del espacio público definiéndolo como "el medio por el cual el funcionario público competente, de manera excepcional y temporal, permite la realización de una actividad que la ley o normas de Policía establecen como prohibición de carácter general, de conformidad con las normas que la regulen. El permiso solo se otorgará cuando no altere o represente riesgo a la convivencia.

Lo anterior, con el propósito de mantener el ejercicio conciliatorio con la población de vendedores informales y conservar condiciones temporales que garanticen el derecho al trabajo.